

Río Gallegos, 13 de octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.880/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 253 obra nota presentada por el docente Ing. Antonio Andrés CAMINOS, mediante la cual renuncia al cargo de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Área Ingeniería Industrial, Orientación Diseño, motivando dicha renuncia en que sólo dispone de DIEZ (10) hs. semanales para el dictado de asignaturas y al tener una nueva designación recaería en incompatibilidad;

QUE por nota N° 361-virtual/21, fs. 256, el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y la imputación presupuestaria para afrontar la erogación que se propicia;

QUE el docente CAMINOS ha sido designado por Disposición N° 536/2021, dictaminada ad-referéndum del Consejo de Unidad, en un cargo Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Área Físicoquímica, Orientación Operaciones Físicas, a partir del 28 de agosto de 2021 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE según lo establecido en el Artículo 82° Inciso I) del Estatuto de la UNPA, es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y de administración y apoyo;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

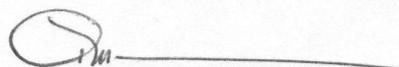
ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia del docente Ing. Antonio Andrés CAMINOS, CUIL N° 20-12281794-7, al cargo de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ingeniería Industrial, Especialidad Diseño, Área Ingeniería Industrial, Orientación Diseño, Código de Nomenclador 02-20-99-00-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 28 de agosto de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el docente Antonio Andrés CAMINOS en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.009.000.11.16.00.00.20.00.3.4.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG